**Título del tema**

**EL SALARIO – LA NÓMINA**

**Ejercicio práctico: nómina 4.**

**Título del tema**

***Objetivos Didácticos:***

***1. Adquirir la competencia procedimental de confeccionar una nómina completa partiendo de un supuesto práctico.***

**RESOLUCIÓN NÓMINA 4:**

Índice:

[1 ENUNCIADO 2](#_Toc404710829)

[2 ENCABEZADO 2](#_Toc404710830)

[3 DEVENGOS: 2](#_Toc404710831)

[3.1 Percepciones salariales: 2](#_Toc404710832)

[3.2 Percepciones no salariales: 3](#_Toc404710833)

[4 DEDUCCIONES: 3](#_Toc404710834)

[4.1 Aportaciones a la Seguridad Social: 3](#_Toc404710835)

[4.2 Retención del IRPF: 3](#_Toc404710836)

[5 DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF 4](#_Toc404710837)

[5.1 Base de cotización por contingencias comunes (BCCC) 4](#_Toc404710838)

[5.2 Base de cotización por contingencias profesionales (BCCP) 4](#_Toc404710839)

[5.3 Base de cotización adicional por otras horas extraordinarias (BOHE) 4](#_Toc404710840)

[5.4 Base de cotiz. adic. por horas extra. fuerza mayor: (BHEFM) 4](#_Toc404710841)

[5.5 Base sujeta a retención del IRPF (BIRPF): 4](#_Toc404710842)

[6 APORTACIONES DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL 4](#_Toc404710843)

ENUNCIADO

Calcula la nómina de junio de un trabajador con **contrato indefinido** y más de un año de antigüedad en la empresa, que cobró en dicho mes las siguientes cantidades:

Salario base: 1100,00€

Antigüedad: 95,00€

Nocturnidad: 100,00€

Horas extra de fuerza mayor 105,00€

Otras horas extra (no fuerza mayor) 87,00€

Plus de transporte: 60,00€

Gastos manutención (pernocta 1 día en España): 53,34€

Además, cobra dos pagas extraordinarias al año de salario base cada una. Una, la de verano, la recibe con la nómina de junio y la otra, la de Navidad, la recibe con la nómina de diciembre. Advierte que este mes es junio, por lo que cobrará su correspondiente paga extraordinaria.

Le retienen en concepto de IRPF el 13%.

La actividad a la que se dedica la empresa (y el trabajador) es a la captación, depuración y distribución de agua. Código CNAE nº 36 [tarifa de primas vigente a efectos de cotización empresarial por contingencias profesionales](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c02a30b4-b770-4b70-bca6-603d39c8e9bd/Tarifa+primas+RDley+28_2018.pdf?MOD=AJPERES)

Su grupo de cotización es el nº 2. [Bases y tipos de cotización](http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537)

La dificultad de esta nómina está en cómo encajar la cuantía de la paga extraordinaria de verano en la nómina de junio. Y también en el tratamiento que recibe la cuantía por manutención como percepción no salarial.

ENCABEZADO

Cumplimentar el encabezado consiste en rellenar los campos que aparecen en el mismo. Se trata de trasladar información. No entraña mayor dificultad y se practica en el módulo de Gestión de recursos humanos. Por eso, no vamos a rellenarlo para avanzar más rápido.

DEVENGOS:

## Percepciones salariales:

3.1.1.- Salario base: 1100,00€

3.1.2.- Complementos salariales:

3.1.2.1.- Antigüedad: 95,00€

3.1.2.2.- Nocturnidad 100,00€

3.1.2.3.- Horas extra fuerza mayor 105,00€

3.1.2.3.- Horas extra normales 87,00€

3.1.2.5.- Paga extra de verano 1100,00€

## Percepciones no salariales:

3.2.1.- Indemnizaciones y suplidos:

3.2.1.1.- Plus de transporte 60,00€

3.2.1.2.- Gastos de manutención 53,34€

TOTAL DEVENGOS: **2.700,34€**

DEDUCCIONES:

Siempre se calculan después de las BASES del apartado 5. Las BASES son necesarias para cuantificar las deducciones.

## Aportaciones a la Seguridad Social:

3.1.1.- **Contingencias comunes**:

BCCC\*4,7%=1538,33\*4,7%= 72,30€

El tipo es siempre el 4,7%.

3.1.2.- **Desempleo**:

BCCP\*1,55%=1730,33\*1,55%= 26,82€

Como es un contrato indefinido el tipo es el 1,55%. Si hubiese sido temporal, sería el 1,6%

3.1.3.- **Formación profesional**:

BCCP\*0,1%=1730,33\*0,1%= 1,73€

El tipo es siempre el 0,1%

3.1.4.- **Horas extra fuerza mayor**:

BHEFM\*2%=105\*2%= 2,10€

3.1.5.- **Otras horas extra**:

BOHE\*4,7%=87\*4,7%= 4,09€

El tipo siempre es el 4,7%.

Total aportaciones **107,04€**

## Retención del IRPF:

BIRPF\*tipo = 2647\*13%= 344,11€

El tipo se aportará en cada enunciado. En este supuesto es el 13%

**TOTAL A DEDUCIR**: 107,04+344,11= **451,15€**

**LÍQUIDO A PERCIBIR**: Devengos – Deducc=2647-451,15= **2.249,19€**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF

## Base de cotización por contingencias comunes (BCCC)

5.1.1.- **Remuneración mensual**: 1100+95+100 +60= 1355,00€

5.1.2.- **Prorrata de pagas extra**: (1100\*2)/12= 183,33€

**TOTAL 1538,33€**

Una vez calculada la BCCC hemos de comprobar que no excede las bases máxima ni mínima correspondiente a su grupo de cotización. Su grupo de cotización es el 2. Consultamos las bases máxima y mínima en [Bases y tipos de cotización](http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/36537). Como no excede la máxima ni la mínima mantenemos la calculada **1538,33€**

## Base de cotización por contingencias profesionales (BCCP)

Equivale a la BCCC + las horas extra (del tipo que sean).

BCCP= 1538,33+105+87= **1730,33€.**

Comprobamos, aquí también, que no excede las bases máxima ni mínima de su grupo de cotización. Como no excede la máxima ni la mínima mantenemos la calculada **1730,33€**

## Base de cotización adicional por otras horas extraordinarias (BOHE)

En este supuesto son **87€.**

## Base de cotiz. adic. por horas extra. fuerza mayor: (BHEFM)

En este supuesto son **105€.**

## Base sujeta a retención del IRPF (BIRPF):

Como regla general podríamos decir que se incluyen todas las percepciones salariales, aunque son la ley y [reglamento del IRPF](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6820) los que determinan, en última instancia, cuáles sí y cuáles no. De hecho, en este caso el plus de transporte es extrasalarial pero sí tributa en el IRPF y, por tanto, se incluye también en la BIRPF. Sin embargo, los 53,34€ no tributan, por lo que no se incluyen en la BIRPF. En cada supuesto indicaré cuáles de las percepciones se incluyen. En este caso coincide con el TOTAL DEVENGOS (no tiene por qué ser siempre así), es decir **2.647€**

APORTACIONES DE LA EMPRESA A LA SEGURIDAD SOCIAL

Tras la aprobación de la [Orden ESS/2098/2014](https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/11/pdfs/BOE-A-2014-11637.pdf), de 6 de noviembre de 2014, es obligatorio hacer constar en el recibo del salario o nómina la cotización del empresario por cada trabajador. No afecta a la cuantía que recibe el trabajador. Se introduce a efectos informativos. En este supuesto, las cantidades que paga el empresario a la Seguridad Social por este trabajador son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Tipo** | **Base** | **Cuota** |
| 1.- Contingencias comunes …………...……………….. | 23,60% | 1.538,33 € | 363,05 € |
| 2.- Desempleo ………………………………………. | 5,50% | 1.730,33 € | 95,17 € |
| 3.- Formación profesional ………...………………….. | 0,60% | 1.730,33 € | 10,38 € |
| 4.- Horas extra fuerza mayor………….……………… | 12,00% | 105,00 € | 12,60 € |
| 5.- Otras horas extra ………………………………….. | 23,60% | 87,00 € | 20,53 € |
| 6.- FOGASA ………….………………………………….. | 0,20% | 1.730,33 € | 3,46 € |
| 7.- Conting. Prof. IT. ………….…………………………. | 2,10% | 1.730,33 € | 36,34 € |
| 8.- Conting. Prof. IMS ………….….……………………. | 1,60% | 1.730,33 € | 27,69 € |
| TOTAL APORTACIONES DEL EMPRESARIO A LA SEG. SOCIAL= | | | **569,21 €** |

[Licencia de Creative Commons](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)  
Ejercicios de nóminas resueltos: ejercicio 4 by Pablo-Cruz Cano de la Fuente is licensed under a

[Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).